Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/10 de fecha 19 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 054-001/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/10 "PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL IPS EN CIUDAD DEL ESTE".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1098/10 de fecha 14 de mayo de 2010 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, Informe resultante de la Evaluación de los Sobres (Documentos Técnicos y Legales) de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 20/10 "Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo del Hospital Regional del IPS en Ciudad del Este"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 117-015/09 de fecha 1 de diciembre de 2009, el Consejo de Administración resuelve: 1°) Declarar Desierta la Licitación Publica Nacional N° 94/09"Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo del Hospital Regional del IPS en Ciudad del Este", 2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los tramites para el 2° llamado;

Que, por Resolución N° 010-013/10 de fecha 26 de enero de 2010, el Consejo de Administración resuelve: 1°) Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° 94/09 "Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo del Hospital Regional del IPS en Ciudad del Este" SEGUNDO LLAMADO, 2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los tramites para un nuevo llamado;

Que, la Dirección de Proyectos Específicos conforme al Memorándum PR/DPE/N° 013/10 de fecha 11 de febrero de 2010, eleva el pedido para el llamado a "Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo del Hospital Regional del IPS en Ciudad del Este";

Que de conformidad al Acta N° 34/10 de fecha 12 de abril del 2010, se ha procedido a la apertura de los Sobres N° 1 (Documentos Técnicos y Legales) de las siguientes firmas que han presentado sus propuestas: CONSORCIO PARANÁ – (CIALPA S.A. y KAPPA S.A.), CONSORCIO DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS (CONTROL S.A; ARQ. FANEGO Y ARQ. CORVALAN), COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIACIADOS S.A. – CIA S.A.;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Nathalia Ruiz Diaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/10 de fecha 19 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 054-001/10

Que, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe resultante de la Evaluación de los Sobres en la que sugiere descalificar a la firma CONSORCIO DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS GPE, por el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 inc. w, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 33/07 Art. 2° "Establecer que la Declaración Jurada a la que se refiere el Numeral anterior, deberá ser emitida por el Oferente para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta" y Art. 3° "Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inc. w de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta" y por tanto declarar desierta la presente licitación conforme al Art.92 numeral 3 del Decreto 21909 de la Ley 2051/2003, que establece: "...Si no precalifican como mínimo tres (3) firmas se procederá a un nuevo llamado a precalificación, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 30°, in fine, de la Ley;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Declarar desierta la Licitación Publica Nacional N° 20/10 "Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo del Hospital Regional del IPS en Ciudad del Este", conforme a lo mencionado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar un nuevo procedimiento por Vía de la Excepción conforme al Art. 33.inc. f.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Nathalia Ruiz Díaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

ACTA N° 34/10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/10

"PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL IPS DE CIUDAD DEL ESTE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez, en la Sede del Instituto de Previsión Social siendo las 11:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Licitación Pública Nacional N° 20/10 "PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL IPS DE CIUDAD DEL ESTE".
Estando presentes para el acto de apertura: la **Esc. Edith Cardozo** y la **Esc. Lucia Mongelós**, representantes de la Dirección Jurídica del Instituto; el **Lic. Raúl Samaniego** representante de la Sindicatura, el **Arq. Daniel Villarejo** representante de la Dirección de Proyectos Específicos, la **Ing. Ind. Priscilla Tamara Flor López**, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y los oferentes presentes.

Las siguientes empresas han retirado el Pliego de Bases y Condiciones:

1. **KAPPA S.A.**
2. **GOTZE INGENIERIA**
3. **ING. RAFAEL RUIZ CONSTRUCCIONES**

Seguidamente, siendo las 12:00 horas se dio apertura a las ofertas presentadas por las empresas:

1. **CONSORCIO PARANÁ – CIALPA S.A. y KAPPA S.A.**
2. **CONSORCIO DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS**
3. **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIACIADOS S.A. – CIA S.A.**

La lista de verificación cuantitativa y no cualitativa de la propuesta técnica, avalada por las firmas de los funcionarios responsables del Instituto de Previsión Social, que tuvieron a su cargo las verificaciones respectivas se encuentran agregadas a la carpeta original presentada por el oferente. El análisis formal y sustancial de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta por la Comisión Evaluadora de Oferta.
Se deja constancia que durante este acto, los oferentes ha revisado las propuestas técnicas de todos los participantes.

Seguidamente, se dio por terminado el acto, siendo las 12:15 horas del día arriba señalado, firmando el Acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

Raúl Samaniego
Sindicatura

Lucía Mongelós
Escribana
Dirección Jurídica

DANIEL VILLAREJO
ARQUITECTO

Carlos Caraval
Consorcio Paraná

JB SA